

En SORIA, a 27 de marzo de 2023

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo de esta contratación es el servicio de formación y adaptación técnica para los usuarios de CAPS DE MONITORIZACIÓN DE INSULINA PARA PLUMAS DESECHABLES, para la ejecución del Estudio “Efficacy and feasibility of free freestyle 2 flash glucose monitoring in a telemedicine care program for institutionalized elderly with diabetes” (CASEG-013). Investigador Principal del proyecto D. Fernando Gómez Peralta.

Es necesaria la formación y adaptación técnica de los usuarios de Caps de Monitorización de Insulina para Plumas desechables, cuyo objeto de este contrato, es realizado en exclusiva para la empresa INSULCLOUD, S.L. para atender las específicas necesidades y condiciones técnicas de los responsables usuarios de estos capas de Monitorización. Así como la licencia de app y plataforma exclusiva para este estudio.

- Tipo de contrato: Suministros
- PROCEDIMIENTO: Negociado sin Publicidad. Artículo 168 de la Ley 9/2017.
- Empresa Invitada: INSULCLOUD, S.L

De conformidad con el artículo 28 de la LCSP, solo podrán ser celebrados contratos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. Se velará por la eficiencia y el mantenimiento de los términos acordados en la ejecución de los procesos de contratación pública, además se valorará la incorporación de consideraciones sociales, medioambientales y de innovación como aspectos positivos en los procedimientos de contratación pública y se promoverá la participación de la pequeña y mediana empresa y el acceso sin coste a la información. Y como preparación previa al inicio del expediente por el que se tramite el procedimiento de contratación que legalmente corresponda, se deja constancia de los principios de necesidad, idoneidad y eficiencia.

Declarar el inicio del procedimiento de contratación de conformidad con lo dispuesto en le LCSP, al tratarse de un contrato no sujeto a regulación armonizada, se procede al PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, por exclusividad al amparo del artículo 168 de la Ley 9/2047, de Contratos del Sector Público, además de la recomendación de la Junta Consultiva de Contratacion Pública a los órganos de Contratación en relación con la aplicación del requisito de inscripción en el ROLECE del artículo 159 de la LCSP.

PRESUPUESTO BASE DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: El presupuesto total del expediente para la contratación, ascenderá como máximo a (25.410,00 Euros) veinticinco mil cuatrocientos diez euros.

PARTIDAS	Presupuesto (sin IVA)
• Formación técnica de los usuarios de los caps • Formación técnica a los responsables médicos de las diferentes Residencias	6.500,00 Euros
• Adaptaciones técnicas para la utilización del sistema al estudio • Mantenimiento de uso durante todo el estudio	10.500,00 Euros
• Formación técnica de los usuarios de los caps • Formación técnica a los responsables médicos de las diferentes Residencias	4.000,00 Euros



Fdo.: D. Alberto Caballero García
El Órgano de Contratación